

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL HOSPITAL EGARSAT DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276”

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es la descripción de las prescripciones técnicas que regirán el suministro de toxina botulínica para el Hospital Egarsat, ubicado en Avenida Tibidabo nº20, 08022 Barcelona.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato de suministros según necesidades, no suponiendo en ningún caso la obligación por parte de EGARSAT de consumir la totalidad de las unidades estimadas en el Pliego. Las cantidades indicadas tienen carácter meramente estimativo y no generan compromiso alguno de adquisición mínima.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación tendrán como destino el propio Hospital.

El suministro se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige la licitación.

En la presente licitación **No se procede a la división en lotes**, ya que se trata de un único producto.

2. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

2.1 Especificaciones generales.

EGARSAT precisa contratar el suministro del medicamento anteriormente citado. Los licitadores deberán garantizar el suministro, así como la calidad del mismo, de tal manera que serán excluidas aquellas ofertas que no satisfagan tal requisito. El adjudicatario estará obligado a la entrega según el plazo máximo dispuesto en el pliego, o bien el plazo ofertado.

El precio ofertado incluirá el suministro, y los servicios que se detallan a continuación:

- El suministro del producto
- Transporte y gastos hasta su entrega en el Hospital Egarsat.

La entidad adjudicataria deberá comprometerse a suministrar el producto en cantidad suficiente para cubrir todas las necesidades del Hospital Egarsat, durante el período de vigencia del contrato.

En los precios presentados por las empresas licitadoras se considerarán incluidos los tributos, tasas, gastos y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación (excepto el IVA), así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas y descritas en el presente Pliego, no pudiendo en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria a EGARSAT como partida independiente del presupuesto contratado.

2.1.1 Idoneidad del medicamento

El medicamento ofertado deberá cumplir con las características descritas en el **ANEXO A**, así como ser adecuado para el uso al que está destinado en el Hospital Egarsat. Si de la información presentada por parte del licitador se desprendiera que el medicamento ofertado no cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el “Anexo A” o no es adecuado para el uso al que está destinado, la oferta

del licitador será excluida de la licitación.

El medicamento, deberá tener el correspondiente registro de la Agencia Española de Medicamentos y se encontrará incluido en el Catálogo de Medicamentos del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Se deberá poder identificar en cada envase del medicamento, el Código Nacional, el Nombre Comercial, número de lote y fecha de caducidad, vía de administración, el laboratorio del fabricante, además de toda la información obligatoria que indique la normativa vigente

Todos los medicamentos deberán contener su prospecto correspondiente, y deberá contener al menos la siguiente información:

- Principio activo y dosis de la forma farmacéutica (en caso de formas líquidas, concentración y volumen).
- Símbolos y precauciones especiales de conservación.
- En los casos en que proceda: forma de preparación, dilución y administración (preparaciones extemporáneas, inyectables liofilizados, etc.).
- Código Nacional del medicamento.

En el supuesto de que el medicamento requiera de accesorios o complementos específicos, el coste económico de estos accesorios o complementos estarán incluidos en la proposición económica.

2.2 Condiciones logísticas y de suministro:

2.2.1 Pedidos y plazos de entrega:

EGARSAT adquirirá mediante pedidos y/o programaciones las cantidades que necesite, estos pedidos se realizarán mediante correo electrónico.

La entrega de los pedidos será a portes pagados.

El plazo de entrega desde la confirmación del pedido será como máximo de 72 horas (sin contar fines de semana y festivos) o máximo de 48 horas (sin contar fines de semana y festivos) si el adjudicatario oferta la mejora del plazo de entrega.

2.2.2 Entrega del producto

La entrega se efectuará en el lugar indicado en el pedido/encargo acompañado del correspondiente albarán, que deberá indicar como mínimo:

- Número de pedido de EGARSAT.
- Código del artículo.
- Descripción.
- Caducidad.
- Lote.
- Cantidad.
- Persona de contacto (si se indica en el pedido).

Cada pedido se entregará debidamente embalado dentro de cajas resistentes de cartón, para que su contenido no sufra daño alguno.

En el caso que el medicamento así lo requiera, se deberá transportar garantizando la continuidad de la cadena del frío.

El suministro deberá depositarse en la zona indicada por el responsable de Egarsat, en un horario comprendido entre las 08:30 y las 13:00 horas. El horario de los pedidos podrá ser modificado debido a cambios organizativos por parte de EGARSAT.

EGARSAT se reserva el derecho a rechazar la recepción de entregas parciales, las que no sean aptas para su consumo (a juicio del personal encargado de la recepción), vengan rotas o en malas condiciones, que se haya modificado su envasado sin previa autorización o que lleguen sin el correspondiente pedido del Servicio de Farmacia. En este supuesto, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución cumpliendo con los plazos anteriormente indicados y haciéndose cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

EGARSAT no abonará aquel medicamento que vengan defectuosos o que EGARSAT considere que no tienen la calidad adecuada. En ambos casos, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del mismo, cumpliendo con los plazos indicados en el apartado 2.2.1., y deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del transporte, retirada y gestión.

El proveedor será responsable de la mercancía hasta que se haga entrega del suministro y el responsable de EGARSAT lo verifique.

2.2.3 Documentación

En la entrega del medicamento, se acompañará la siguiente documentación en lengua castellana:

- **Prospecto que contenga información sobre su composición, características, especificaciones, contraindicaciones y modo de empleo.**

Los rótulos, indicadores o etiquetas del producto deberán estar como mínimo en lengua castellana.

2.2.4 Garantía del producto

El proveedor contará con el stock suficiente para poder atender las necesidades de EGARSAT.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a EGARSAT lo antes posible para poder buscar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el licitador pudiese presentar una alternativa, y se adopte tal decisión, deberá hacerlo en un plazo de entrega máximo de 72 horas.

En cualquier caso, si se produjera un desabastecimiento o rotura de stock, EGARSAT se reserva el derecho de solicitar pedidos a otro proveedor para cubrir sus necesidades.

2.2.5 Resolución de incidencias

Las incidencias se notificarán mediante e-mail y/o teléfono facilitado por el proveedor.

En caso de producto defectuoso el proveedor deberá subsanar esta incidencia restituyendo el producto en un máximo de 72 horas (sin contar fines de semana y festivos) desde la notificación de la incidencia.

En caso de devolución del producto, éste deberá ser recogido en el plazo máximo de 10 días naturales, pudiendo efectuar, en caso necesario, un envío al proveedor a portes debidos.

La empresa adjudicataria responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del producto suministrado.

3. MEDIO AMBIENTE

El proveedor será responsable de cumplir con la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente sobre el objeto del contrato.

En el caso de que se generen residuos peligrosos por la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria se encargará de gestionarlos, bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación medioambiental.

EGARSAT podrá requerir justificantes que acrediten la adecuada gestión medioambiental de los residuos, reservándose el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que haya incurrido EGARSAT por la falta de diligencia de la empresa adjudicataria en materia de residuos.

4. FACTURACIÓN.

Se emitirá una factura por el medicamento objeto de esta licitación. En cada factura se deberá indicar el número de expediente de esta licitación.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos:

- Código del presente Expediente.
- Número de factura y serie.
- Número de pedido/s al que hacen referencia.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio y número de identificación fiscal).
- Detalle de los artículos, descripción que identifique de forma clara e inequívoca el artículo al que corresponde, aclarando el correspondiente impuesto indirecto (IVA, IGIC, etc...).
- Lugar y fecha de emisión.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los suministros se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado digitalmente por D. David Martín Responsable de Compras y Abastecimientos.



ANEXO N.º A: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

El medicamento ofertado deberá ser de estas características

- Toxina botulínica debe ser de tipo A de Clostridium botulinum, del tipo correspondiente al Código Nacional 678599.
- El formato de presentación debería ser en polvo indicado para solución inyectable
- El envase deberá ser de máximo 2 viales
- Cada vial deberá contener 500 unidades de Toxina Botulínica.
- El medicamento deberá estar autorizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y figurar en el Catálogo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, identificable por su Código Nacional.